

Resolución de la Subsecretaría de Administración

Lima, 09 AGO. 2007

VISTO:

El Oficio N° 5-37-A/003 de 09 de abril de 2007 mediante el cual la Embajada del Perú en la república de la India, solicitó la baja de veintinueve (29) bienes de propiedad de dicha Misión;

El Memorándum (CON) N° CON0272/2007 de 04 de julio de 2007, mediante el cual la Dirección de Contabilidad comunica que ocho (8) de los veintinueve (29) bienes solicitados para baja por la Embajada del Perú en la República de la India, se encuentran registrados en la contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores, los mismos que se detallan en el anexo adjunto a la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico Legal N° 063-2007 CGP de 01 de agosto de 2007 el Comité de Gestión Patrimonial ha evaluado la solicitud de la Embajada del Perú en la República de la India, recomendando la baja de ocho (8) bienes muebles de propiedad de dicha Misión;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 154-2001-EF, que aprueba el Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, sus modificatorias, y la Resolución N° 021-2002/SBN que aprueba la Directiva 004-2002/SBN Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales, la cual establece que la baja de bienes muebles patrimoniales será aprobada mediante Resolución Administrativa;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el literal b) del Artículo 120° y el Artículo 131° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado por Decreto Supremo N° 154-2001-EF, modificado por Decreto Supremo N° 164-2006-EF;



00285

Resolución de la Subsecretaría de Administración

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la baja de ocho (8) bienes muebles de propiedad de la Embajada del Perú en la República de la India por causal de mantenimiento y reparación onerosa, los mismos que se detallan en el Anexo adjunto a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Dirección de Contabilidad y el Área de Control Patrimonial de la Dirección de Logística, efectúen la inscripción correspondiente en los Registros Contable y Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores, respectivamente.

ARTÍCULO TERCERO.- Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia de Bienes Nacionales.

Regístrese y comuníquese.



Jorge Castañeda Mendez
EMBAJADOR
Subsecretaría de Administración



Resolución de la Subsecretaría de Administración

ANEXO

N°	CÓDIGO S.B.N.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN				ESTADO CONSERVACIÓN	CAUSAL DE BAJA	VALOR NETO S/.
			DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	SERIE			
1	74.08.7700.1297	501460	MONITOR A COLOR	SAMSUNG	45BN	DP14MEK52676 5H	MALO	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ONEROSA	1.00
2	74.08.7700.1535	506653	MONITOR A COLOR	ACER	1555L	9171602303	MALO	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ONEROSA	1.00
3	74.64.8119.0419	501471	SILLA FIJA DE MADERA				MALO	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ONEROSA	19.40
4	74.64.8119.0420	501472	SILLA FIJA DE MADERA				MALO	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ONEROSA	19.40
5	74.64.8119.0421	501473	SILLA FIJA DE MADERA				MALO	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ONEROSA	18.86
6	74.08.9500.1501	506751	TECLADO - KEYBOARD	ACER		6512-6EXT N 42	MALO	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ONEROSA	1.00
7	74.08.9950.1328	501461	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ACER	POWER 4100	EN38A00031,NP .6LFP6CM.C248	MALO	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ONEROSA	1.00
8	74.08.9950.1329	501467	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LG	PIII (INTEL)		MALO	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ONEROSA	1.00

TOTAL : S/. 62.66

0285